



Resolución Ministerial

Lima,19 de.....MARZO.....del 2021.

Visto, el Expediente N° 20-099679-001, que contiene el Informe N° 104-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Memorandum N° 1592-2020-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 269-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;



Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF, establece que para efecto del despacho aduanero de bienes donados procedentes del exterior, los donatarios deberán presentar la Carta o Certificado de donación dirigida al donatario, suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma, especificando además: la identificación del donante, el lugar de origen o procedencia de la donación, la descripción y características de las mercancías, la cantidad y valor estimado de las mercancías, la finalidad de la donación, el estado de la mercancía y otra información que se considere relevante, y que si la Carta o Certificado de donación está en idioma distinto al castellano debe estar acompañada de una traducción simple; asimismo, tratándose de mercancías restringidas, el donatario deberá presentar el permiso, autorización, licencia, registro u otro documento similar exigido por la normativa vigente para el ingreso al país de dichas mercancías o copia simple del cargo de recepción de la solicitud presentada ante el Sector que emite dichos documentos donde conste la fecha de recepción;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 20 de octubre de 2020, la organización no gubernamental de los Estados Unidos de América Orbis International manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud productos consistentes en 10 cajas (12 ojos c/u) de Ojos Phaco, (con código de fabricante PS-012), 5 cajas (6 ojos c/u) de Ojos de SICS (con código de fabricante PS-027) y 5 cajas (6 ojos c/u) de Ojos de Catarata Avanzado (con código de fabricante PS-025), valorizados en US\$ 4 303.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Memorándum N° 1592-2020-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que los productos: Ojos de Phaco Ojos sintéticos para simulación quirúrgica PS-012, Ojos de SICS Ojos sintéticos para simulación quirúrgica PS-027 y Ojos de Catarata Avanzado Ojos sintéticos para simulación quirúrgica PS-025, son artículos para enseñanza médica, los mismos que se encuentran en el listado de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, por lo que no requieren de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 104-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por la institución Orbis International a favor del Ministerio de Salud con destino final el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", de ojos sintéticos de simulación quirúrgica consistente en 10 cajas (12 ojos c/u) de Ojos Phaco (con código de fabricante PS-012), 5 cajas (6 ojos c/u) de Ojos de SICS (con código de fabricante PS-027) y 5 cajas (6 ojos c/u) de Ojos de Catarata Avanzado (con código de fabricante PS-025), valorizados en US\$ 4 303.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con guía aérea N° 7718-43460849;

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación ofrecida por Orbis International a favor del Ministerio de Salud con destino final el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", de ojos sintéticos de simulación quirúrgica consistente en 10 cajas (12 ojos c/u) de Ojos Phaco (con código de fabricante PS-012), 5 cajas (6 ojos c/u) de Ojos de SICS (con código de fabricante PS-027) y 5 cajas (6 ojos c/u) de Ojos de Catarata Avanzado (con código de fabricante PS-025), valorizados en US\$ 4 303.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que ingresaron al país con guía aérea N° 7718-43460849.



Resolución Ministerial

Lima, ...19... de... MARZO..... del 2021...

Artículo 2.- Agradecer a Orbis International por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



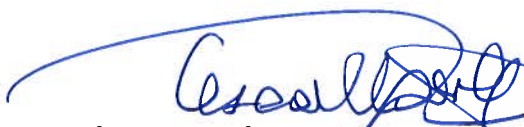
L. CUEVA

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.




ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



P. MINAYA



S. YANCOURT